

Decreto Nº 2711, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Juan de la Maguana a permutar una porción de terreno de su propiedad.
(G. O. Nº 9434, del 28 de Mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2711

VISTA el Acta Nº 19 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana de fecha 2 de julio de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, a permutar una porción de terreno con un área de 100 tareas dentro de la Parcela Nº 115, del Distrito Catastral Nº 2, con un valor de RD\$15,000.00, por otra porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela Nº 93—A del Distrito Catastral Nº 2, por el precio de RD\$. 94,000.00, propiedad de la Compañía Recio & Co., C. por A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y siete; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER